

FRIGODEGFER CIA. LTDA.

Señor Doctor
Carlos Lara Zavala
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO
Portoviejo.

De mi consideración:

A fin de cumplir con lo que dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito poner en su conocimiento la siguiente transferencia de participaciones producida en el capital social de la compañía **FRIGORIFICOS DE GENNA FERNANDEZ FRIGODEGFER CIA. LTDA.**:

CEDENTE	CESIONARIA	NACIONALIDAD	PARTICIPACIONES CEDIDAS
Pilar Lucia Fernández Avellaneda (casada)	Lucia Telesilda De Genna Fernández (soltera)	Ecuatorianas	40 participaciones
TOTAL			40 participaciones

Esta antedicha transferencia se halla debidamente inscrita en el Libro de Socios y Participaciones de la compañía **FRIGORIFICOS DE GENNA FERNANDEZ FRIGODEGFER CIA. LTDA.** Quedando el capital social de la compañía de la siguiente manera.

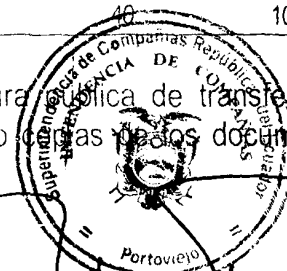
Nombre del socio	No de Participaciones	Valor Nominal	Valor total	% de Capital
Lucia Fernández Avellaneda	240	\$ 1.00	240	60%
Mario de Genna Fernández	40	\$ 1.00	40	10%
Ginno de Genna Fernández	40	\$ 1.00	40	10%
Aldo de Genna Fernández	40	\$ 1.00	40	10%
Lucia de Genna Fernández	40	\$ 1.00	40	10%

Adjunto se servirá encontrar copia de la respectiva escritura pública de transferencia de participaciones, debidamente marginada e inscrita, así como copias de los documentos de identificación de la cedente y cesionaria.

Atentamente,

[Firma]
Sr. Mario De Genna Fernández
Gerente General

[Firma]
Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Matricula No. 4021 CAQ



31 AGO. 2009

① Mayra 3520
En ch y p 35520
OK
② Envía al Dr. Cavallo recordando lo que el Tribunal de la Paz
1925
En ch y p
Valljo

Copia Certificada

1

NUMERO: (472)

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA FRIGORIFICOS DE GENNA FERNANDEZ
FRIGODEGFER CIA. LTDA., QUE OTORGAN LA SEÑORA LUCIA
FERNANDEZ AVELLANEDA DE DE GENNA Y EL INGENIERO MARIO
ORLANDO DE GENNA ARTEAGA, A FAVOR DE LA SEÑORITA LUCIA
TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ.-

CUANTIA: USD 40,00

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de
Manabí, República del Ecuador, hoy día diez de marzo año dos mil nueve, ante mí
Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero
del Cantón Manta, comparecen, por una parte, la señora **PILAR LUCIA
FERNANDEZ AVELLANEDA** y el **Ingeniero MARIO ORLANDO DE
GENNA ARTEAGA**, casados, por sus propios derechos y por los que ostentan en
la sociedad conyugal que han formado; y por otra, la señorita **LUCIA
TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ**, soltera, por sus propios y personales
derechos. Los otorgantes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en la
ciudad de Manta, idóneos y legalmente capaces para contratar y obligarse, a
quienes de conocer y de haberme presentado sus documentos de identificación, doy
fe.- Los otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y
resultados de esta escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES**, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público,



cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su digno cargo sírvase incorporar una de la que conste un contrato de transferencia de participaciones sociales de acuerdo con el siguiente tenor: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben el presente contrato: **A)** La señora **PILAR LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA** y el **Ingeniero MARIO ORLANDO DE GENNA ARTEAGA**, por sus propios derechos y por los que ostentan en la sociedad conyugal que han formado, a quienes se los tendrá en este contrato simplemente como la parte "Cedente"; y, por otra, **B)** La señorita **LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ**, por sus derechos propios, a quien se le tendrá simplemente como la parte "Cesionaria". Los otorgantes, en las calidades en que comparecen, son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y dedicados a actividades particulares, hábiles y capaces para contratar y obligarse, quienes solicitan elevar a escritura pública el texto de esta minuta, en la que consta de manera expresa su voluntad de celebrar por el presente acto, como en efecto así lo hacen, un contrato de transferencia de participaciones sociales de conformidad con las pertinentes disposiciones legales y por el contenido de las siguientes estipulaciones.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** **UNO:** La compañía **FRIGORIFICOS DE GENNA FERNANDEZ FRIGODEGFER CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Cuarta de Manta el veinticuatro de abril del año dos

mil uno, inscrita ante el Registro Mercantil del Cantón Manta el cuatro de septiembre del mismo año de su otorgamiento, cuyo capital suscrito y pagado es actualmente de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones iguales, nominativas e indivisibles de un dólar americano cada una.- **DOS:** En sesión celebrada el día catorce de enero dos mil nueve, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento, la Junta General Universal de Socios de la compañía FRIGODEGFER CIA. LTDA, resolvió autorizar la cesión y transferencia de cuarenta participaciones del aporte social que ostenta en esta empresa la socia señora **LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA DE DE GENNA**, representadas en un valor de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$40.00), a favor de la señorita **LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ**, sin limitación ni reserva de ninguna clase.- **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO.-** Por los antecedentes expuestos, la señora **LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA DE DE GENNA**, contando con la aquiescencia de su cónyuge que también comparece a este acto, y con la debida autorización de la Junta General de Socios de esta compañía cuya acta se ha agregado, transfiere un número de cuarenta participaciones iguales, nominativas e indivisibles, por valor nominal de un dólar americano cada una, de las que le corresponden en el capital social de FRIGORIFICOS DE GENNA FERNANDEZ FRIGODEGFER CIA. LTDA, sin limitación ni reserva de ninguna naturaleza, a favor de la señorita **LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ**, quien las adquiere para si.- **CLAUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio por el cual se



efectúa la presente transferencia de participaciones, por común acuerdo de las partes, es de cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (\$40.00) que corresponde al valor nominal de las mismas en el capital social de la indicada compañía, monto que por mayor valor real ha sido reconocido por la parte Cesionaria a favor de la Cedente, quien por tanto renuncian actual e irrevocablemente a formular cualquier reclamo de pasado, presente o de futuro en contra de la Cesionaria ni de los sucesores o representantes en sus derechos, por este o por cualquier otro concepto.- Quedando el capital social de la compañía de la siguiente manera:

Nombre del socio	No de Participaciones	Valor Nominal	Valor total	% de Capital
Lucia Fernandez Avelaneda	240	\$ 1.00	240	60%
Mario de Genna Fernandez	40	\$ 1.00	40	10%
Ginno de Genna Fernandez	40	\$ 1.00	40	10%
Aido de Genna Fernandez	40	\$ 1.00	40	10%
Lucia de Genna Fernandez	40	\$ 1.00	40	10%

CLAUSULA QUINTA.- CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y PASIVO DE

LA COMPAÑIA.- La Cesionaria, en virtud del presente instrumento, declaran expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estados de pérdidas y ganancias de la compañía FRIGORIFICOS DE GENNA FERNANDEZ FRIGODEGFER CIA. LTDA, por lo que no tiene nada que objetar a este respecto.-

CLAUSULA SEXTA.- ACEPTACION.- Las partes contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento por contener condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses.- **CLAUSULA SEPTIMA.- CLAUSULA**

COMPROMISORIA.- En caso de controversias surgidas por efecto o como consecuencia de la celebración del presente contrato y que no puedan ser solucionadas por las partes en forma directa y amistosa, los contratantes

renuncian al fuero y competencia de los jueces y tribunales comunes, y se someten en forma expresa a los procedimientos de mediación y/o arbitraje administrado en derecho, a elección del demandante, a través del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Manta, a cuya resolución desde ya se someten pues reconocen que la misma tendrá el carácter y efectos de sentencia ejecutoriada pasada por autoridad de cosa juzgada.- **CLAUSULA OCTAVA.- ANOTACIONES.-** De la presente cesión de participaciones sociales se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía ante el respectivo protocolo, así como también al margen de su inscripción en el Registro Mercantil competente, y en el libro correspondiente de la misma compañía.- **CLAUSULA NOVENA.- GASTOS.-** Todos los gastos que ocasione el otorgamiento del presente instrumento serán de cuenta de la parte interesada.- Usted señor Notario se servirá agregar los demás pronunciamientos de estilo que aseguren la plena validez de este instrumento.- Minuta firmada por el **Doctor Rigoberto Carvallo Jaramillo**, Matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes, en la calidad en que comparecen, se afirman y ratifican en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura a los otorgantes por mí el



Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo en
unidad de acto. Doy fe.-

"CEDENTE"



PILAR LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA
C. I. # 1301059257

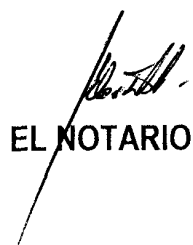


MARIO ORLANDO DE GENNA ARTEAGA
C. I. # 130159543-3
Conyugue

"CESIONARIA"



LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ
C. I. # 130668284-8



EL NOTARIO

SE OTORGO

FRIGODEGFER CIA. LTDA.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA FRIGORIFICOS DE GENNA FERNANDEZ FRIGODEGFERCIA. LTDA.

En la Avenida Tres y calle 16 de esta ciudad de Manta, a los **catorce días del mes de enero del dos mil nueve**, siendo las 12H05, se reúnen los socios de la compañía FRIGODEGFER CIA. LTDA., en el local donde mantienen sus oficinas. Dirige esta sesión la señora Lucía Fernandez de De Genna, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado por Secretaría se elabora la lista de las personas con derecho a voto de acuerdo al Libro de Socios y Participaciones de la empresa. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de \$400.00, distribuido entre el señor Mario Bartolomé De Genna Fernández con 40 participaciones; el señor Ginno Andrés De Genna Fernández con 40 participaciones; el señor Aldo Pietro De Genna Fernández con 40 participaciones y la señora Pilar Lucía Fernández Avellaneda con 280 participaciones.- La señora Directora, una vez constatado que existe el quórum de instalación legal y estatutario, declara abierta la presente sesión de Junta General, dispone que por Secretaría se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han sido convocados a esta sesión. El señor Secretario pone en conocimiento de los asistentes en siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de participaciones a favor de la señorita Lucia Telesilda De Genna Fernández.

Una vez conocido el asunto a tratar, los socios asistentes aceptan así hacerlo reunidos en forma universal de conformidad con lo preceptuado por el Art. 238 de la Ley de Compañías, procediendo al análisis del caso.- Toma la palabra la señora Lucia Fernández, quien manifiesta su deseo de transferir a valor nominal 40 de las participaciones que posee en el capital social de la empresa a favor de la señorita Lucia Telesilda De Genna Fernández, es decir un total de cuarenta participaciones, por lo que solicita el correspondiente pronunciamiento y autorización por parte de esta Junta. Luego de las deliberaciones del caso y tras analizar la propuesta, la Junta General decide por unanimidad adoptar las siguientes RESOLUCIONES:

1. Aceptar la moción presentada y autorizar la transferencia de un total de 40 participaciones que mantienen en esta empresa la señora Lucía Fernández de De Genna, a favor de la señorita Lucia Telesilda De Genna Fernández, y

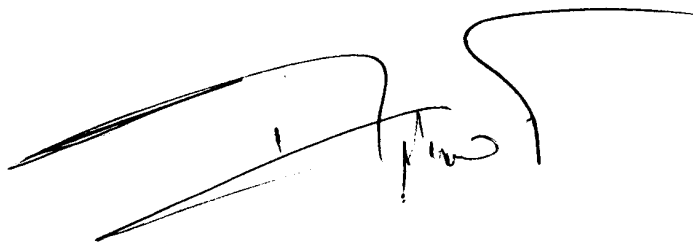


FRIGODEGFER CIA. LTDA.

2. Autorizar al Gerente General para que solicite y obtenga las anotaciones y marginaciones que sean necesarias como consecuencia de la transferencia de participaciones que ha sido aprobada, de conformidad con la Ley.

No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, el señor Director concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente.- Una vez reinstalada la sesión, el señor Secretario da lectura al acta elaborada, la que es aprobada en su integridad por la Junta General, con lo que se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella.-FDO) PILAR LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA de DE GENNA.-FDO) MARIO BARTOLOME DE GENNA FERNANDEZ.-FDO.) GINNO ANDRES DE GENNA FERNANDEZ.- FDO.) ALDO PIETRO DE GENNA FERNANDEZ.-

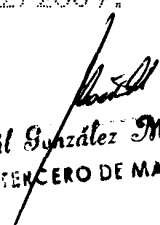
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, 14 de enero del 2009



Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
Secretario ad hoc de la Junta

(cúmul)

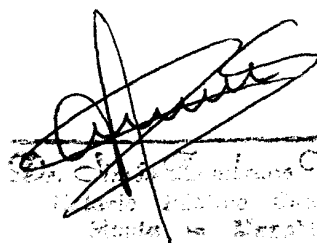
..... ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-esct.No.472/2009.


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



RAZON.- DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Publica de Constitucion de la Compañía Frigoríficos de Genna Fernandez FRIGODEGFER CIA LTDA celebrada en esta Notaria Publica, el veinticuatro de abril del año dos mil uno, he sentido la razon quedice:

Razon: Siento por tal, que mediante Escritura Publica celebrada ante el Notario Tercero del Canton Manta de fecha diez de marzo del dos mil nueve, los señora Pilar Lucia Fernandez Avellaneda debidamente autorizada por su conyuge señor Ingeniero Mario Orlando de Genna Fernandez, cede y traspasa cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una de las que ella posee en la compañía Frigoríficos de Genna Feranandez FRIGODEGFER CIA LTDA., a favor de la señorita Lucia Telesilda de Genna Fernandez, razaon marginal que la realizo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento trece de la Ley de Compañía . doy fe .- Manta Marzo dieciocho del año dos mil nueve.- Dr. SIMON ZAMBRANO VINCES. Notario Público Cuarto del Cantón Manta


Dr. Simon Zambrano Vincés
Notario Público Cuarto
Canton Manta

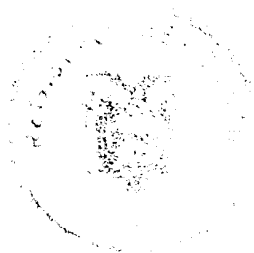


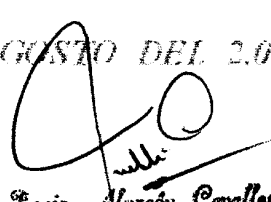
R A . . . 

ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " FRIGORIFICOS DE GENNA FERNANDEZ FRIGODEGFER CIA. LTDA. " DEL CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO. LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, OTORGADA POR LOS SEÑORES : PILAR LUCIA FERNANDEZ AVELLANEDA y SU CONYUGE: ING. MARIO ORLANDO DE GENNA ARTEAGA, A FAVOR DE LA SEÑORITA : LUCIA TELESILDA DE GENNA FERNANDEZ. CELEBRADA ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTON ABG. RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR. EL DIA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA. EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA. 18 DE AGOSTO DEL 2009




Abgda. Rocío Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta